

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD
EJERCICIO 2024

NOTA 1

DEPARTAMENTO: 14 LAMBAYEQUE
PROVINCIA : 02 FERRENAFE
ENTIDAD : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO [301237]

MISIÓN

ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, PARA LOGRAR IMPULSAR, Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROPORCIONEN A NUESTRO CIUDADANO UN AMBIENTE ÓPTIMO PARA SATISFACER SUS NECESIDADES Y SU PROPIO DESENVOLVIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICAS PARA UN MEJOR DISTRITO.

VISIÓN

PUEBLO NUEVO AL 2025, SERÁ UNA CIUDAD MODERNA, ORGANIZADA SIN PERDER SU IDENTIDAD CULTURAL, CONTARÁ CON SERVICIOS BÁSICOS ACEPTABLES, CON PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE CALIDAD EN UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE Y SOSTENIBLE.

NUESTRA POBLACIÓN EJERCERÁ SUS DERECHOS EN EQUIDAD Y GÉNERO, BASADO EN EL DESARROLLO DEL DISTRITO.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, DE LA REGIÓN DE LAMBAYEQUE, SE CONSTITUYE COMO UNA GRAN ORGANIZACIÓN TERRITORIAL BÁSICA DEL ESTADO, Y CANAL INMEDIATO DE PARTICIPACIÓN VECINAL EN ASUNTOS PÚBLICOS, INSTITUCIONALIZADA.

ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO LOCAL CON AUTONOMÍA ECONÓMICA, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA; QUE PROMUEVE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, MEDIANTE EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS CON QUE DISPONE; INVOLUCRANDO A EMPRESARIOS, AUTORIDADES Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PLANES CONCERTADOS, ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL, SOSTENIBLE Y ARMÓNICO DEL DISTRITO.

FUE CREADA MEDIANTE LEY N° 11590 DEL 17 DE FEBRERO DEL AÑO 1951, DURANTE EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE MANUEL A. ODRÍA AMORETI.

CON DOMICILIO EN LA CALLE CASIMIRO CHUMAN N°517, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERRENAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

HECHOS DE IMPORTANCIA

- MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2023-EF/51.01, DE FECHA 06.11.2023, SE APRUEBA LA APLICACIÓN EN EL PERÚ DE LAS NICSP DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO), EL PRÓLOGO A LAS NICSP Y EL MARCO CONCEPTUAL PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON PROPÓSITO GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA EDICIÓN 2022, QUE FORMAN PARTE DEL MARCO PARA LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, CON VIGENCIA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024.

- ASIMISMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2023- EF/51.01 DE FECHA 19.12.2023, APRUEBA LAS "DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DEL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA", CON VIGENCIA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024, COMO PARTE DE OTRAS DISPOSICIONES QUE PERMITAN LA APLICACIÓN DEL MARCO NICSP.

- QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2024-EF/51.01, DE FECHA 10.05.2024, SE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 001-2024-EF/51.01 "DIRECTIVA GENERAL PARA EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO".

- CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2024-EF/51.01, DE FECHA 10.05.2024, SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO N° 001-2024-EF/51.01 "INSTRUCTIVO PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, CULMINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO".

- CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2024-EF/51.01, DE FECHA 11.05.2024, SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO N° 002-2024-EF/51.01 "INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS CONTABLES CON FINES DE LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO".